ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

7.000 euros de sanción a una clínica por compartir datos personales de un cliente que escribió una reseña en Internet

La Agencia Española de Protección de Datos impone una **sanción de 7.000 euros a una clínica oftalmológica que hizo un uso indebido de los datos personales de un cliente después de que este escribiera una reseña** en el sitio web de la clínica.

La resolución dictada por la presidenta de la AEPD, Mar España, (acceder en el botón 'Descargar Resolución) afirma **que la empresa sancionada vulneró las normas de protección de datos**, en concreto infringió el deber de confidencialidad al que está sujeta a la hora de tratar los datos de sus clientes.

En el presente caso, **un cliente de la citada clínica dejó una reseña en el perfil de *Google My Businees* del centro oftalmológico, a lo que el propietario respondió publicando una gran cantidad de datos personales de esa persona**: su nombre y apellidos, DNI, número de teléfono, así como datos personales de salud y datos relativos a infracciones cometidas por plagio de documentos.

El cliente afectado presentó una reclamación ante la AEPD para que se abriera un

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF